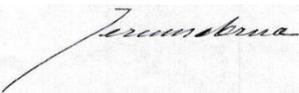




PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O ACUERDO DE VOLUNTADES CON LAS EPS

	ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
			
NOMBRE	Paola Andrea García Barragán	Teresa Cabrera	Sergio Mauricio Zúñiga Ramírez
CARGO	Asesora de Calidad	Subdirectora Administrativa y Financiera	Gerente
FECHA	30/07/2015	30/07/2015	31/07/2015



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
4. DEFINICIONES	3
5. GENERALIDADES	6
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9

COPIA NO CONTROLADA



1. OBJETIVO

Contar con una herramienta metodológica que permita Informar, comunicar y orientar las reglas, procedimientos y principios que regirán la contratación de la ESE Manuel Castro Tovar con las EPS.

2. ALCANCE

Inicia con las reuniones de concertación con las EPS y finaliza con la parametrización de los contratos en el sistema y la socialización a los líderes de procesos.

3. RESPONSABLES

-  Gerente de la ESE Manuel Castro Tovar
-  Subdirector Científico
-  Subdirector Administrativo
-  Asesor de Calidad

4. DEFINICIONES

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados. Para efectos del presente decreto, se incluyen los profesionales independientes de salud y los servicios de transporte especial de pacientes que se encuentren habilitados.

ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE SERVICIOS DE SALUD: Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las administradoras de riesgos profesionales.



RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

MODELO DE ATENCIÓN: Comprende el enfoque aplicado en la organización de la prestación del servicio, la integralidad de las acciones, y la consiguiente orientación de las actividades de salud. De él se deriva la forma como se organizan los establecimientos y recursos para la atención de la salud desde la perspectiva del servicio a las personas, e incluye las funciones asistenciales y logísticas, como la puerta de entrada al sistema, su capacidad resolutoria, la responsabilidad sobre las personas que demandan servicios, así como el proceso de referencia y Contrarreferencia.

REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación



diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, de respuesta a las necesidades de salud.

La Contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

ACUERDO DE VOLUNTADES: Es el acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o varias personas naturales o jurídicas. El acuerdo de voluntades estará sujeto a las normas que le sean aplicables, a la naturaleza jurídica de las partes que lo suscriben y cumplirá con las solemnidades, que las normas pertinentes determinen.

PAGO POR CAPITACIÓN: Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas.

PAGO POR EVENTO: Mecanismo en el cual el pago se realiza por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un paciente durante un período determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado, con unas tarifas pactadas previamente.



PAGO POR CASO, CONJUNTO INTEGRAL DE ATENCIONES, PAQUETE O GRUPO RELACIONADO POR DIAGNÓSTICO: Mecanismo mediante el cual se pagan conjuntos de actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos, prestados o suministrados a un paciente, ligados a un evento en salud, diagnóstico o grupo relacionado por diagnóstico. La unidad de pago la constituye cada caso, conjunto, paquete de servicios prestados, o grupo relacionado por diagnóstico, con unas tarifas pactadas previamente.

5. GENERALIDADES

La ESE Manuel Castro Tovar ha definido que los Acuerdos de voluntades tendrán validez una vez se encuentren firmados y legalizados por las partes (Gerente ESE Manuel Castro, Representante legal EPS) para posteriormente ser parametrizados en el sistema.

Una vez se haya realizado el procedimiento con las EPS de invitación a reuniones de concertación, presentación de propuestas y no se lleguen a Acuerdos entre las partes, la prestación de servicios de salud para la vigencia a contratar se facturara bajo la modalidad de evento a Tarifa SOAT pleno, hasta tanto se consolide la modalidad, las tarifas y la legalización de los contratos.

Requisitos de la contratación:

Los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios son:

- Habilitación de los servicios por prestar.
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y



epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Condiciones de contratación:

Las Condiciones mínimas que deben ser incluidas en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Independientemente del mecanismo de pago que se establezca en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, estos deberán contener, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Término de duración.
2. Monto o los mecanismos que permitan determinar el valor total del mismo.
3. Información general de la población objeto con los datos sobre su ubicación geográfica y perfil demográfico.
4. Servicios contratados.
5. Mecanismos y forma pago.
6. Tarifas que deben ser aplicadas a las unidades de pago.
7. Proceso y operación del sistema de referencia y Contrarreferencia.
8. Periodicidad en la entrega de información de prestaciones de servicios de salud - RIPS.
9. Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad y la revisión de cuentas.
10. Mecanismos de interventoría, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del acuerdo de voluntades.
11. Mecanismos para la solución de conflictos.



**E.S.E. MUNICIPAL
MANUEL CASTRO TOVAR**

Calidez y Calidad para Todos

NIT. 813.005.295-8

12. Mecanismos y términos para la liquidación o terminación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto, el presente documento representa una propuesta, a ser tenida en cuenta por las entidades responsables del pago de servicios de salud y por las entidades prestadoras de servicios de salud, al definir los acuerdos de voluntades y los contenidos de los contratos de prestación de servicios de salud a ser suscritos.

COPIA NO CONTROLADA



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
Definición de tarifas y modalidad de contratación	Reunión con la Gerencia donde se socializa lo facturado por programa y EPS en el año v/s lo recaudado	Coordinadora de facturación Asesor de Calidad	Informe consolidado
	Teniendo en cuenta los resultados se define la modalidad de contratación "evento o cápita "	Gerencia	Acta de reunión
	Definición de tarifas: Contratación bajo modalidad de Evento se propone a las EPS a tarifas SOAT vigente menos el 5% Modalidad cápita: el incremento del valor usuario se hará de acuerdo al incremento de la UPC anual suministrada por el Ministerio de Salud	Gerente-subgerentes	Acta de reunión



Reuniones de concertación y presentación de propuestas	Envío de oficios de invitación a las reuniones de concertación a cada una de las EPS	Gerente y Asesor de Calidad	Oficios de invitación
	Presentación de propuestas a las EPS	Gerente y Asesor de Calidad	Propuestas presentadas
	Reuniones de concertación con cada una de las EPS donde se socializa las propuestas presentadas tanto de la IPS como de las EPS y se llegan a acuerdos de contratación	Gerente-Subgerente Científico – Asesor de Calidad	Actas de concertación y acuerdos de voluntades
Revisión y ajuste de Minutas	envío de minutas de prestación de servicios de salud por parte de la EPS a la ESE Manuel castro Tovar en un plazo no mayor a 10 días después de la reunión de Negociación para su revisión y ajustes	EPS	Minutas de los contratos
	Una vez las EPS remiten las minutas, estas se envía a los correos electrónicos de los líderes de procesos y Asesores para la revisión de las mismas teniendo en cuenta los	Asesor de Calidad- Auditor de cuentas – líderes de proceso	Correo electrónico



Parametrización de los contratos en el sistema	acuerdos de contratación. la ESE Manuel Castro Tovar tiene un plazo de 10 días para su revisión y devolución a la EPS con solicitud de ajustes o firmadas por el representante legal	Asesor de calidad	
	A través de un oficio donde se especifica la EPS, número de contrato, tarifas, modalidad, exclusiones se solicita al área de sistemas la parametrización de los contratos	Asesor de Calidad	Solicitud de parametrización
	El área de sistemas parametriza los contratos por EPS teniendo en cuenta los acuerdos de voluntades, e informa al Asesor de calidad y coordinadora de facturación del proceso realizado	Coordinador del Área de sistemas	Oficio informando la parametrización de los contrato



Socialización de contratos	Se cita a reunión a la subdirección administrativa, subdirección científica y a líderes de procesos, donde se da a conocer la contratación con cada una de las EPS, con sus inclusiones, exclusiones, valor del contrato, modalidad, frecuencia de uso. Una vez la contratación sea socializada con los líderes de proceso, ellos se encargaran de socializar a sus funcionarios	Asesor de Calidad	Listado de Asistencia
	Entrega del cuadro de resumen de contratación a líderes de proceso para su divulgación	Asesor de Calidad	Cuadro de Resumen de contratación
Notificación de novedades durante la contratación	En el momento que se presenta alguna novedad en los contratos con las EPS como cambio de tarifas, El Asesor de calidad informara al coordinador de sistemas para su respectivo ajuste en la parametrización, de igual manera se enviara vía email los cambios a la jefe de facturación	Asesor de Calidad- líderes de proceso	Oficio de socialización



	quien colgara en la carpeta digital de admisiones y facturación los cambios		
	Los coordinadores del SIAU y facturación informan las novedades contractuales al personal a su cargo a través de una carpeta digital la cual se encuentra en el área de admisiones y SIAU.	Coordinadores SIAU y Facturación	Registro de reporte de socialización de novedades contractuales

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	23-09-2014	Versión inicial implementación SGC
02	31-07-2015	Modificación socialización de contratación y/o novedades con EPS a personal de la institución